

Con referencia a la colaboración/ participación de su organización y con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Artº. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 referente a Coordinación de Actividades Empresariales, atentamente le solicitamos nos acredite los siguientes requisitos de Prevención de Riesgos Laborales:

Aspectos Generales:

1. Listado del personal participante (nombre, apellidos, NIF, fotocopia de DNI o pasaporte).
2. Certificado de hallarse al corriente con los pagos a la Seguridad Social
3. Certificado de hallarse al corriente con los pagos a Hacienda.
4. Copia de póliza de Seguro de responsabilidad civil y patronal, recibo vigente.

Aspectos Específicos de Prevención de Riesgos Laborales:

- **De la empresa:**

1. Declaración del modelo de organización preventiva adoptado por la empresa.
2. Copia de Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva a realizar.

- **De los trabajadores:**

1. Identificación de casos de Especial Sensibilidad (si procede)
2. Copia de los Certificados de Aptitud del reconocimiento médico.
3. Formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales (certificados).
4. Designación de Recurso Preventivo y certificado de curso básico de PRL (si procede).
5. Certificado de disposición y uso de los Equipos de Protección de acuerdo con la Evaluación de Riesgos y la actividad a desarrollar.
6. Último recibo de autónomos.

- **De la maquinaria (si procede):**

1. Inventario de equipos y maquinaria a utilizar durante la ejecución de los trabajos en AZTI.
2. Certificado de formación en el uso de estos equipos.
3. Compromiso firmado de utilización de Maquinaria y medios auxiliares, revisadas y mantenidas correctamente y de acuerdo con la normativa vigente aplicable, Declaración y Certificado CE o su puesta en conformidad, Libro de instrucciones en castellano.

- **De productos químicos (si procede):**

1. Disponibilidad, si procede, de Fichas de seguridad de los productos, así como formación sobre aquellos que se vayan a emplear en los trabajos contratados.

- **De los vehículos (si procede):**

1. Permiso de circulación
2. Copia póliza de seguro del vehículo y corriente de pagos o último recibo.
3. Compromiso firmado de la revisión y mantenimiento correcto y de acuerdo con la normativa vigente.

- **De las embarcaciones (si procede):**

1. Copia de la evaluación de riesgos de la embarcación.
2. Copia póliza de seguro de la embarcación y corriente de pagos o último recibo.
3. Titulaciones del patrón o capitán de la embarcación.
4. Cartilla de navegación (ISM) del patrón o capitán de la embarcación.
5. Certificado de revisión por parte de capitanía de la embarcación y sus medios de protección (botiquín, bengalas, etc., chalecos de abandono, balsas).

Asimismo, y según lo indicado en el Art. 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y como consecuencia de la Evaluación de Riesgos, adicionalmente les **adjuntamos la Información de Riesgos y Planes de Emergencias:**

- Fichas de Prevención de las secciones donde se ejecutarán los trabajos.
- Ficha de Prevención de los equipos de trabajo que se utilizarán.
- Fichas de Emergencia y Evacuación de AZTI.
- Normas Generales de Prevención de Riesgos Laborales de AZTI.

La empresa **debe trasladar esta información a las personas trabajadoras que desempeñen labores en nuestras instalaciones.**

En caso de que precisen realizar cualquier consulta, no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de las siguientes personas designadas como **Responsables de Seguimiento Interno:**

Responsable	Teléfono	Mail
Maialen Arrizabalaga	667174484	marrizabalaga@azti.es
Pedro Monzón	665705057	pmonzon@azti.es

Es necesario enviar la documentación a la dirección: cae@azti.es

TRABAJOS DE RIESGOS ESPECIALES

Los trabajos de riesgo especial requieren la presencia de uno o varios Recursos Preventivos para vigilar su correcta ejecución

Los trabajos de riesgo especial son aquellos que presenten los siguientes riesgos:

- Sepultamiento o hundimiento: excavación de zanjas y pozos.
- Caída en altura: cuando la altura de trabajo sea mayor de 3.5 m y se deba emplear arnés de seguridad como EPI o a partir de 6 m aun cuando exista una medida de protección colectiva.
- Aplastamiento o atrapamiento: trabajos que requieran montar, desmontar e izar elementos prefabricados pesados y existan otros trabajadores en la proximidad de la zona de actuación (menos de 2 m de la zona de actuación)
- Atropello: cuando se maniobre con maquinaria móvil (carretillas automotoras, retroexcavadoras, etc.) en condiciones de visibilidad insuficiente o con presencia de trabajadores a pie en espacios limitados.
- Electrocución: trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión o trabajos en tensión.
- Incendio o explosión: trabajos en locales con presencia real o potencial de sustancias inflamables o explosivas: amoniaco, gas natural, etc.; trabajos de soldadura, oxicorte, esmerilado, etc., en presencia de productos combustibles o inflamables.
- Temperaturas extremas: trabajos prolongados a la intemperie con temperatura ambiente superior a 33ºC o inferior a -5ºC.
- Asfixia: trabajos en espacios confinados como galerías de servicio, fosos, silos, tanques, etc. Se consideran espacios confinados a aquellos en los que el recinto disponga de aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que se pueden acumular contaminantes tóxicos o inflamables o haber una atmósfera deficiente de oxígeno y que no está concebido para su ocupación continuada por trabajadores.
- Trabajos con exposición a agentes químicos o biológicos peligrosos, en especial los que presente una especial peligrosidad o toxicidad: se incluye en este apartado los trabajos con exposición al amianto.

También se requerirá la presencia del Recurso Preventivo en todos aquellos trabajos que se desarrollen sucesiva o simultáneamente y que sea preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y en aquellos considerados de riesgo especial por la ITS.

- Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores y montacargas.
- Montaje, desmontaje y transformación de andamios colgados, tipo mástil (los andamios modulares requerirán Recurso Preventivo a partir de 3.5 m)
- Otros que pueda considerar la ITSS con posterioridad.